

APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL Y  
REPROGRAMACION FINANCIERA DE LA  
PROPUESTA PUBLICA ID 2322 - 165-  
LP15 "REMODELACION PLAZA RAFAEL  
TORREBLANCA".

---

VALLENAR, 25 NOV 2016

DECRETO EXENTO N° 3977

**VISTOS:**

- El Decreto Exento N° 3002 de fecha 26 de Agosto del 2015, mediante el cual se llama a licitación pública, aprueba bases y designa comisión evaluadora ID 2322-165-LP15 PROYECTO BEPR14-RE-66 EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL (REMODELACION PLAZA RAFAEL TORREBLANCA).
- El Decreto Exento N° 0801 de fecha 22 de Marzo del 2016, aprueba adjudicación Propuesta Pública ID 2322-165-LP15 PROYECTO BEPR14-RE-66 EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL (REMODELACION PLAZA RAFAEL TORREBLANCA).
- El Decreto Exento N° 1144 de fecha 06 de Mayo del 2016, Aprueba Contrato de la Propuesta Pública ID 2322-165-LP15, PROYECTO BEPR14-RE-66 EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL (REMODELACION PLAZA RAFAEL TORREBLANCA).
- El Decreto Exento N° 1233 de fecha 16 de Mayo del 2016, Designa Inspector Técnico de la Obra ID 2322-165-LP15, PROYECTO BEPR14-RE-66 EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL (REMODELACION PLAZA RAFAEL TORREBLANCA).
- Dada la necesidad de realizar Disminuciones de Obras, las cuales se encuentran en proceso Administrativo, no imputable a la Responsabilidad del Contratista.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- Apruébese la Modificación Contractual de la Obra "REMODELACION PLAZA RAFAEL TORREBLANCA, ID 2322 - 165- LP15", por Aumento de Plazo en 60 días Corridos a partir del 06 de Noviembre del 2016, quedando como nueva fecha de termino contractual el día **05 de Enero del 2017**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Sr. Víctor Cataldo Serrano.

- Apruébese la Reprogramación Financiera de la Obra "REMODELACION PLAZA RAFAEL TORREBLANCA, ID 2322 – 165- LP15", de fecha 06 de Noviembre del 2016, adjunta al presente Decreto, en el Anexo 9.
- En virtud a las modificaciones de Contrato, la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, deberá prorrogar su vencimiento por lo menos hasta el 04 de febrero del 2018.-
- El contratista acepta a total conformidad a la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-
- Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR**

**DISTRIBUCION:**

- Gobierno Regional de Atacama
- Contraloría Región de Atacama.
- Administración Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Secretaria Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes ✓
- Contratista.

CTR/NFR/GGC/FIA/ffa

